



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 14 de marzo de 1964

Núm. 61

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los BOLETIN OFICIAL dispondrán en el mismo sitio de su publicación, donde permanecerá hasta que se agoten.

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de cada semestre para su encuadernación.

Los señores Secretarios recibirán este boletín en el sitio de su publicación.

Los señores Secretarios serán responsables de los errores cometidos en la publicación de este boletín.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.847

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Elecciones para diputados provinciales

Todas las corporaciones y entidades comprendidas en la relación que a continuación se expresa deberán realizar una reunión de sus Juntas directivas el domingo día 22 del actual, en su respectivo domicilio social, a fin de asignar entre sus miembros un compromisario que concurra a la elección de diputados provinciales de carácter corporativo.

En dicha reunión las Juntas directivas acordarán proponer a este Gobierno Civil los nombres de aquellos socios o miembros que juzguen más aptos para el ejercicio del cargo de diputado provincial, proponiendo uno solo de ellos, por ser única la vacante a cubrir, toda vez que en esta elección corresponden las dos restantes a la representación sindical, por aplicación del número 3 del artículo cuarto del Decreto de convocatoria.

Las corporaciones y entidades pondrán en conocimiento de este Gobierno Civil o del alcalde, según tengan el domicilio en la capital o en otra localidad, la hora en que hayan de celebrar la reunión.

De la sesión se extenderá acta en la que se harán constar todas las incidencias y se facilitará la correspondiente credencial de nombramiento al miembro de la Junta directiva, designado compromisario, debiendo remitirse a este Gobierno Civil, en el término im-

prorrogable de cuarenta y ocho horas, la comunicación de este nombramiento y la propuesta de candidato que haya sido aprobada.

Zaragoza, 14 de marzo de 1964.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Relación de corporaciones y entidades con derecho de sufragio en las elecciones de diputados provinciales de Zaragoza.

- Universidad de Zaragoza.
- Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis. Zaragoza.
- Real Academia de Medicina. Zaragoza.
- Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Zaragoza.
- Institución "Fernando el Católico", de la Excm. Diputación Provincial, de Zaragoza.
- Instituto Cultural Hispánico de Aragón. Zaragoza.
- Delegación de Educación y Cultura. Zaragoza.
- Centro de Estudios Bilbilitanos, de Calatayud.
- Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Zaragoza.
- Instituto Nacional de Enseñanza Media "Goya", de Zaragoza.
- Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Servet", de Zaragoza.
- Instituto Nacional de Enseñanza Media "Miguel Primo de Rivera", de Calatayud.
- Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.
- Centro de Enseñanza Media y Profesional, de Ejea de los Caballeros.

- Escuela del Magisterio, de Zaragoza.
- Escuela del Magisterio Femenino, de Zaragoza.
- Escuela Profesional de Comercio, de Zaragoza.
- Escuela de Peritos Industriales, de Zaragoza.
- Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de Zaragoza.
- Escuela Social, de Zaragoza.
- Ateneo de Zaragoza.
- Colegio de Abogados. Zaragoza.
- Colegio Notarial. Zaragoza.
- Colegio de Procuradores. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Médicos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Veterinarios. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Sexta Región. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas. Zaragoza.
- Colegio de Ingenieros industriales. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Ingenieros agrónomos. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Peritos agrícolas de Aragón. Zaragoza.
- Colegio Oficial de Aparejadores de Aragón. Zaragoza.
- Agrupación en Aragón de la Asociación Nacional de Peritos industriales. Zaragoza.

Colegio Oficial de Agentes comerciales de Zaragoza y su provincia. Zaragoza.

Colegio Oficial de Auxiliares sanitarios. Zaragoza.

Colegio Oficial de Gestores administrativos de Aragón, Rioja y Navarra. Zaragoza.

Colegio Oficial de titulares mercantiles. Zaragoza.

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad inmobiliaria. Zaragoza.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de la Administración Local. Zaragoza.

Colegio Oficial de Graduados sociales. Zaragoza.

Colegio Oficial de Habilitados de clases pasivas. Zaragoza.

Delegación del Servicio Español del Profesorado. Zaragoza.

Servicio Español del Magisterio. Zaragoza.

Delegación Provincial de Excavivos. Zaragoza.

Delegación Provincial de Excombatientes. Zaragoza.

Hermandad Provincial de Alféreces Provisionales. Zaragoza.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media. Zaragoza.

Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Zaragoza.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Zaragoza.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo. Zaragoza.

Delegación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Calatayud.

Delegación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria. Tarazona.

Comunidad de Regantes del Término de Rabal. Zaragoza.

Comunidad de Regantes del Término de Urdán. Zaragoza.

Comunidad de Regantes del Término de Alfar. Zaragoza.

Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña. Zaragoza.

Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha. Zaragoza.

Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo. Zaragoza.

Sindicato de Riegos de Miraflores. Zaragoza.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Miralbueno. Zaragoza.

Sindicato de Riegos de Huerta Alta de la Villa de Tauste.

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos del Rey. Calatorao.

Comunidad de Regantes de la Villa de Quinto de Ebro.

Sindicato Central de la Presa de Pina. Fuentes de Ebro.

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel. Fuentes de Ebro.

Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro. Fuentes de Ebro.

Comunidad de Regantes de la Acequia de Pina de Ebro.

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta y Baja. Muel.

Comunidad de Regantes. El Burgo de Ebro.

Comunidad de Regantes de Rasilla y Brazal Nuevo. Villanueva de Gállego.

Sindicato de Riegos del Término de Capdevania. Villanueva de Gállego.

Sindicato de Riegos de Boquiñeni.

Comunidad de Regantes. Tarazona.

Sindicato de Riegos del Jalón. Alagón.

Sindicato de Riegos. Lumpiaque.

Comunidad de Regantes de La Estanca, La Bueta y Pantano de Valdelafuén. Sádaba.

Sindicato de Riegos. La Zaida.

Hermandad de las Acequias de Madriz-Centén. Sobradiel.

Sindicato de Riegos. Belchite.

Comunidad de Regantes de la Villa de Magallón.

Comunidad de Regantes de Piedrajada-Marracos.

Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá. Sástago.

Comunidad de Regantes. Luna.

Comunidad de Regantes Llanos de Camarera. Ontinar del Salz.

Comunidad de Regantes de la Villa de Epila.

Comunidad de Regantes. Utebo.

Comunidad de Regantes de las Acequias de Matarraña y Algás. Nonaspe.

Comunidad de Regantes de las Acequias de Llentíc y Sot. Nonaspe.

Comunidad de Regantes de Nogueras. Fabara.

Comunidad de Regantes de Mumpava. Fabara.

Comunidad de Regantes de Rabinac. Fabara.

Comunidad de Regantes de Mesulls. Fabara.

Comunidad de Regantes. María de Huerva.

Comunidad de Regantes. Villanueva de Huerva.

Comunidad de Regantes de Las Vetas. Calatayud.

Comunidad de Regantes. Rueda de Jalón.

Comunidad de Regantes. Gallur.

Sindicato de Aguas de las Huertas Alta y Baja de Oitura. Bárboles.

Comunidad de Regantes de la Villa de Ambel.

Comunidad de Regantes de Cimballa.

Sindicato de Riegos. Trasmoz.

Comunidad de Regantes de Garrapillos. Zaragoza.

Sindicato de Riegos de la Ciudad de Borja.

Comunidad de Regantes de Candelaus. Zuera.

Comunidad de Regantes de Capdevania. Zuera.

## SECCION CUARTA

Núm. 1824

### Recaudación de Contribuciones

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud; Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1960 a 1963, ambos inclusive, del término municipal de Belmonte, he dictado la siguiente:

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales."

Nombre de los deudores  
y débitos por principal

Antonio Castillo Salanova, 90 pesetas.

Pascual Cubero Galán, 364 pesetas.

Vicente Pascual Martínez, 66 pesetas.

David Rubio Pascual, 92 pesetas.

Román Rubio Pascual, 200 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conoci-

miento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 6 de febrero de 1964.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1824

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1958, 1960 a 1963, ambos inclusive, del término municipal de Arándiga, he dictado la siguiente:

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tabloneros de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.”

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Alejandro Gimeno Pallarés, 27 pesetas.

Jesús Marcos Calvo, 524 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 7 de febrero de 1964.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1824

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1958 a 1963, ambos inclusive, del término municipal de Gotor, he dictado la siguiente:

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tabloneros de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.”

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Pablo y hermanos García Galán, pesetas 216.

Julián García Lorente, 31 pesetas.

Blas Gaspar Tobajas, 33 pesetas.

José Marín Vela, 128 pesetas.

Carmen Martínez Gregorio, 84 pesetas.

Francisco Marquina Aznar, pesetas 558'60.

Gregorio Pérez Pérez, 128 pesetas.

Joaquín Roy Gaspar, 136 pesetas.

Pablo Velilla Marín, 200 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 12 de febrero de 1964.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1824

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1956 a 1963, ambos inclusive, del término municipal de Embid de la Ribera, he dictado la siguiente:

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tabloneros de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.”

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Blas Gil Mañés, 104 pesetas.

Maria Giménez Giménez, 91'72 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 17 de febrero de 1964.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1824

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de

contribución rústica correspondientes a los años 1962 y 1963, ambos inclusive, del término municipal de Jarque, he dictado la siguiente:

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales."

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Matea Gran Gregorio, 78 pesetas.  
Miguela Gran Marquina, 100 pesetas.  
Vicenta Joven Marco, 168 pesetas.  
Rudesinda Giménez Rubio, 70 pesetas.  
Hijos de Luis Mercado, 344 pesetas.  
Emeterio Pérez Andrés, 132 pesetas.  
Angel Pérez Aznar, 120 pesetas.  
Gregorio Royo Liarte, 416 pesetas.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 12 de febrero de 1964.—  
El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1824

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud; Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de

contribución rústica correspondientes a los años 1961 a 1963, ambos inclusive, del término municipal de El Frasno, he dictado la siguiente:

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente y que a continuación se relacionan por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como de no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales."

*Nombre de los deudores  
y débitos por principal*

Luisa del Río Mara, 92 pesetas.  
Pascual Hernández Marco, 150 pesetas.  
Carmelo Ibáñez Salazar, 94 pesetas.  
Vicente Lafuente Lafuente, 128 pesetas.  
Miguel Oriol Galindo, 136 pesetas.  
Damiana Velilla Cabrera, 174 pesetas.  
Mercedes Villalba Moreno, 180 pesetas.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 15 de febrero de 1964.—  
El Recaudador, Federico Lázaro Caballé.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

### SECCION QUINTA

Núm. 1.804

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

COMISION DE QUINTAS  
DEL DISTRITO SEXTO

D. Mariano Horno Liria, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Sexto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Félix Lagunas Ibáñez a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Antonio Lagunas Moliner, mozo del reemplazo de 1960, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse de Félix Lagunas Ibáñez.*

Edad cuando desapareció 31 años; estatura 1'600; pelo castaño; cejas al pelo; ojos azules; nariz recta; barba cerrada; boca grande; color sano; frente despejada; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana oscura, camisa azul clara, calcetines marrones, alpargatas negras.

Zaragoza, 7 de marzo de 1964.—El Presidente, Mariano Horno.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.806

RICLA

D. Manuel Canela Lausin, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ricla;

Hago saber: Que por esta Corporación que me honro presidir, y de conformidad a cuanto determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se ha tomado el acuerdo, en sesión extraordinaria del día 7 del actual, de concertar un préstamo 250.000 pesetas con la Caja de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial para ayuda a las obras de abastecimiento de las aguas a la villa, a pagar en diez anualidades y sin interés.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales, y hora de oficina, puede ser examinado a los fines que procedan.

Lo que se publica a los efectos que determina el artículo 780, párrafo tercero, de la citada Ley de Régimen Local.

Ricla, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel Canela.

Núm. 1.113

## TOSOS

Por el plazo de quince días, contados a partir del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto al público en este Ayuntamiento el acuerdo municipal y contrato de préstamo convenido con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la Caja de Cooperación y con destino al presupuesto municipal extraordinario de las obras de construcción de la Casa del Médico y Centro de Higiene Rural, por un importe de 80.000 pesetas, y con las condiciones de sin interés y a devolver en diez anualidades iguales, las cuales serán consignadas en los sendos presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, concordantes de la misma y Reglamento de Hacienda.

Tosos, 3 de marzo de 1964. — El Alcalde, José Mateo.

Núm. 1.102

## UTEBO

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, con los requisitos del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión del día de ayer, por unanimidad, acordó aprobar el contrato de préstamo concedido por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a la Caja de Cooperación y con destino a obras de pavimentación, por un importe de pesetas 300.000, con las condiciones de sin interés y a devolver en diez anualidades iguales, consignándose en los respectivos presupuestos ordinarios hasta su total cancelación.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios y reclamaciones pertinentes por espacio de quince días.

Utebo, 3 de marzo de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este*

*periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 1.179

SANZ NAVARRO (Ramón), de 25 años, soltero, hijo de Quintiliano y de Concepción, profesión pintor, con último domicilio en Zaragoza (calle Antonio Maura, número 5, entresuelo izquierda), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 15 de 1964 por el delito de robo.

Núm. 1.780

PIRIS PASCUAL (Juan), de 37 años, casado, profesión pintor, hijo de Joaquín y de Francisca, procesado en sumario número 132 de 1964, sobre abandono de familia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 1.783

HERNANDEZ FERNANDEZ (Antonio), de 37 años, hijo de Alfonso y Felisa, natural de Tudela, vecino de Zaragoza, jornalero, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo se instruye con el número 539 de 1963, sobre tentativa de robo.

Núm. 1.795

IRUZUBIETA ESTEBAN (Francisco), de 22 años, hijo de Pantaleón y Elpidia, natural y vecino de Logroño, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de cinco días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario 387 de 1963, sobre hurto.

Núm. 1.808

NAYA LIENZO (Oscar), de 40 años, hijo de Vicente y de Manuela, profesión industrial, con último domicilio

en Madrid (calle Aurora, número 22, Hotel Valdeconejos), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 77 de 1963, por el delito de querrela por estafa.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.785

## JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: A los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha he tenido por instada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Vicente Ribes Escrig, con establecimiento de almacenista de hierros en calle Puente del Pilar, 48, de Zaragoza, y sucursal en Barcelona, con oficinas en Paseo de Colón, 24, primero cuarta, y decretada la intervención de las operaciones del deudor, con nombramiento de los Interventores, mayor acreedor representante legal de ENSIDESA, con sede en Madrid (Conde Peñalver, 47), y los titulares mercantiles de Zaragoza don Gabriel Oliván García y don Francisco Aguirregomózcorta Juaristi.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.814

## JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 358 de 1960 por el Procurador señor Aranda Gómara, en nombre de don Vicenzo Angelino Gervasio, contra doña Matilde García Lozano, de esta vecindad (Agustina de Aragón, 58), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo actual, a las once horas, el vehículo embargado a la demandada siguiente:

Un autobús marca "Dodge", motor gas-oil, "Barreiros", número EB 614 - 25973, de 26 HP., y bastidor número

8482581, matrícula Z-5152. Pericialmente tasado en 74.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.826

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 388 de 1963 que se señalarán, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1964. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía (388 de 1963), seguidos por don Carlos Gil Villamana, casado, industrial, mayor de edad y de esta vecindad, propietario de "Industrias Villamana", representado por el Procurador don Luis Ignacio San Agustín Morales y defendido por el Letrado don Ramón Sáinz de Varanda, contra don Juan Antonio Carrasco Martínez, mayor de edad, soltero, vecino de Murcia y con domicilio en Aljúcer y de profesión comisionista, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda objeto de estos autos, debo condenar y condeno al demandado don Juan Antonio Carrasco Martínez a que pague al actor la cantidad de 42.430,12 pesetas e intereses legales, conforme dispone el tercer considerando de esta resolución, y todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada en la forma prevista por la Ley, de no interesarse la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mur Linares."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Antonio Carrasco Martínez, doy el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.164

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 174 de 1963 instado por "Compañía Aragonesa de Harinas", S. L., representada por el Procurador don Luis Ignacio San Agustín, contra don Eladio Vázquez Rivera, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se relacionan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 17 de febrero último.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 25 del actual, a las once de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.178

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de la causa número 316 de 1962, sobre hurto, contra Antonio Caballero Rodríguez, hoy en ignorado paradero, tiene acordado se notifique a dicho penado, por medio de la presente que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia dictada en mencionada causa, le condenó a cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, pago de costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone a Emilio Lloret Fonseret la cantidad de pesetas 6.000 como indemnización de perjuicios, requiriéndole para el pago de ambas responsabilidades.

Y para que la notificación y requerimiento acordados puedan tener efecto en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.796

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 105 de 1964, sobre hurtos, se cita a los conductores o propietarios de camiones aparcados en Avenida de Navarra, calle Aljafería y Mercado de Pescados, entre los días 21 al 27 de febrero último, a quienes les fueron sustraídas mantas, prendas y linternas, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración como perjudicados y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.158

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 64 de 1964, se tramita expediente de dominio a instancia de don Manuel Pinilla Hernández, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Un campo regadío sito en la partida de "Los Almacenes", de cabida cuatro hanegas y nueve almudes y medio de tierra, o lo que sea, equivalentes a 39 áreas 19 centiáreas; lindante: al Norte, con campo de Miguel Laserna; al Sur, con brazal de herederos; al Este, con campo de Serapio Ondé, y al Oeste, con finca de José Tarín.

2. Campo sito en la partida de "Mezalfocar", o de "Los Almacenes", de cabida dos hanegas de tierra, o lo que sea, equivalentes a 14 áreas 39 centiáreas, con un trozo de ribazo que lo es frutero; lindante: al Norte y Sur, con brazal de herederos; al Este, con cam-

po de Joaquín Fatás, y al Oeste, con José Tarín.

3. Campo regadío sito en la partida de "Los Almacenes", de cabida cuatro hanegas de tierra, o lo que sea, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas; lindante: al Norte, con campos de Eusebio Lázaro y Bárbara Laserna; al Sur, con brazal de herederos; al Este, con campo de Eusebio Lázaro, y al Oeste, con José Tarín.

Se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia para alegar lo que a sus derechos convenga.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.177

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 79 de 1964 se tramita expediente de dominio de la finca que luego se dirá para reanudación del tracto sucesivo de participaciones indivisas de la misma, a instancia de doña Aurora Maldonado Sánchez, sin profesión, casada con don Alejandro Franco Vicente, vecinos de Alar del Rey; de doña Margarita Miñana González, sin profesión, viuda de don Fernando Maldonado Sánchez, de esta ciudad (Miguel Servet, 10); de doña Marina Maldonado Sánchez, sin profesión, casada con don Luis Abós Morláns, militar retirado, de esta vecindad (Giménez Soler, 3); de doña Pilar Maldonado Sánchez, sin profesión, casada con don Luis Asensio Arac, mecánico, de igual vecindad (Comandante Repollés, 8); de don Antonio Maldonado Rubio, electricista, casado con doña Juana Izquierdo Sánchez, de la misma vecindad (Miguel Servet, 10), representados todos ellos por el Procurador señor Sanagustín Morales.

Que los solicitantes son dueños en la forma y proporción que se dirá de 16,24 avas partes indivisas de la siguiente finca:

Casa en el Sindicato y término de Miraflores y su Adula del Martes, con entrada por el paso que dirige al lavadero de don Vicente Carbó, calle

de Miguel Servet, número 5, de esta ciudad, antes barrio de Torrero, número 174, y más remotamente el 1 duplicado, de área o extensión superficial que se ignoraba, pero que medida recientemente tiene 229 metros cuadrados; confrontante: por la derecha entrando, con dicho lavadero, y por la izquierda y espalda, con la casa en la calle de Miguel Servet, número 8, de don Manuel Maldonado, y con otros de don José María Yarza y sus hijos. Es la finca 9.046, inscrita al tomo 883, folio 213, inscripciones tercera, cuarta y quinta.

Por el presente se cita a aquellos de quienes procede la finca: don Fernando Maldonado Sánchez, a los vendedores don Ruperto Arenas, don Joaquín Arenas, doña Isabel Montañés, don Jesús Montañés, don Mariano Ibarra, doña Petra Ibarra, doña Marcelina Ibarra, don Juan Marcelino Montañés y don Leandro Montañés, así como al titular inscrito don Fernando Maldonado, todos ellos en ignorado paradero, y se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Juan Bágüena.

Núm. 1.809

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 367 de 1963, sobre hurto, contra Vicente Rodrigo Gálvez, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al perjudicado Alan M. Anderson que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta ciudad con fecha 15 de febrero último se le condena, entre otras penas, al procesado referido, a que le abone la cantidad de 646'40 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado indicado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.810

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído dictado con esta fecha en la ejecutoria dimanante del sumario número 528 de 1963, sobre imprudencia, contra Pedro Tobajas Marín, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia al objeto de hacer saber al perjudicado que se indicará que por sentencia dictada por la Excm. Audiencia de esta capital con fecha 31 de enero del año en curso, en la causa que se ha indicado, se condenó al procesado Pedro Tobajas Marín, entre otras, a que abone a Luis Redondo Romanos la cantidad de pesetas 7.000 como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Luis Redondo Romanos, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.132

CALATAYUD

Don José María Monteagudo Roch, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 12 de 1960, delito daños, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el vehículo que luego se dirá, embargado al procesado Mariano Clavero, para hacer efectiva las costas. Dicha subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el correspondiente de Barcelona, donde se encuentra el vehículo, y que es el siguiente: "Biscuter", 200, comercial, matrícula la B.-191.945, motor núm. 8-A 47191, que se encuentra depositado en Barcelona en poder de Javier Ibáñez Garmendía, domiciliado en Plaza de Tetuán, 16, tercero, donde podrá ser examinado. Valor del vehículo pesetas 15.000.

La subasta se celebrará, como ya se ha dicho, el día 25 del actual, en este Juzgado y en el correspondiente de Barcelona, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de

la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de instrucción, José María Monteagudo.—El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 1.827

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Harinas Zaragoza", S. A., contra don Diego Espinosa Monte, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un horno giratorio de la casa "Fuima", de Erandio (Bilbao), de fuego indirecto de leña. Se valora en pesetas 100.000.

Una amasadora marca "Balart", con motor eléctrico acoplado de 2 HP. y medio de fuerza, su capacidad dos sacos de harina. Valorado en pesetas 40.000.

Una refinadora de la misma marca "Balart", con motor eléctrico acoplado de 2 HP. de fuerza y para 20 kilogramos de masa para pan. Valorado en 12.000 pesetas.

Una batidora eléctrica de la marca "Balart", con motor de 0,33 de HP. de fuerza. Valorada en 8.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Luis Arrazola. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.820

JUZGADO NUM. 3

D. Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 715 de 1963, sobre hurto, por denuncia de María Paz Alonso Muñoz, de 31 años, soltera, artista, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (calle Prudencio, núm. 23, principal), contra María Cristina Sacramento Alonso, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1964.—El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Cristina Sacramento Alonso, de la otra, como denunciada, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a la denunciada María Cristina Sacramento Alonso, declarando de oficio las costas de este juicio. Remítase testimonio por duplicado de la sentencia tan pronto sea firme al Juzgado de instrucción número 1 de esta capital.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciante María Paz Alonso Muñoz, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.821

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 106 de 1964 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Cabeza Villar, de 30 años, casado, del campo, hijo de Julián y de Encarnación, natural de Bárboles, y actualmente en ignorado paradero, y que antes lo tuvo en esta capital (García Galero, número 19), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, núm. 58, segundo), el día 3 de abril próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por malos tratos.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.817

COMUNIDAD DE REGANTES  
HUERTA DE CINEL  
DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria el día 29 del mes actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y once y media en segunda, en los locales del Grupo Parroquial.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación acta junta anterior.

2.º Examen y aprobación memoria del año 1963.

3.º Aprovechamiento y distribución aguas en el año corriente.

4.º Examen y aprobación cuentas de gastos del año 1963.

5.º Incorporación a la Unión Sindical Provincial de Regantes.

6.º Sobre impugnación, por don José Bergés Gayán y otros, acuerdo junta general de 22 de noviembre de 1963, sobre derechos de aguas en el Portantal.

7.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 7 de marzo de 1964.—El Presidente, Antonio Urzola.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones